



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No.

Nº 0401

Por la cual se prorroga una comisión temporalmente a un(a) educador(a) para que preste sus servicios en otra Institución Educativa.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E),

En uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto Departamental No. 74 del 25 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece:

Artículo 6°. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: La de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que a la educadora **MARIA ALEJANDRA GARCIA DEL RIO** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.047.456.318, quien viene desempeñándose en el Cargo de Docente Orientador en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RAMON FACIOLINCE**, ubicada en el Municipio de Barranco de Loba, Se comisiono temporalmente mediante Resolución No. 4385 del 06 de noviembre, para que preste sus servicios en la **Institución Educativa Moisés Cabeza Junco** del municipio de Villanueva.

Que mediante correspondencia EXT-BOL-20-004151 del 22 de enero de 2020, la educadora **MARIA ALEJANDRA GARCIA DEL RIO** identificada con la cedula de ciudadanía numero **1.047.456.318**, solicitó se le concediera permiso nuevamente para la realización de 30 sesiones de terapias más de rehabilitación cardiaca que fueron ordenadas por el especialista en electrofisiología.

Que la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar considera prorrogar la Comisión Temporal a la docente **MARIA ALEJANDRA GARCIA DEL RIO** mientras termina la realización de las 30 terapias de rehabilitación cardiaca, en una institución educativa que requiera del servicio de un docente orientador. //



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No.

Nº 04017

Por la cual se prorroga una comisión temporalmente a un(a) educador(a) para que preste sus servicios en otra Institución Educativa.

Que para atender la solicitud de la Docente Orientadora **MARIA ALEJANDRA GARCIA DEL RIO** quien ostenta derechos de carrera se hace necesario prorrogar la comisión temporal para que preste sus servicios en la **INSTITUCION EDUCATIVA MOISES CABEZA JUNCO** del municipio de Villanueva-Bolívar, mientras que finaliza el tratamiento médico asignado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR LA COMISION TEMPORALMENTE a la Docente Orientadora **MARIA AEJANDRA GARCIA DEL RIO** identificada con la cedula de ciudadanía número **1.047.456.318**, para que preste sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOISES CABEZA JUNCO** del Municipio de Villanueva-Bolívar, hasta terminar las 30 terapias ordenadas.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez termine el tratamiento la docente **MARIA ALEJANDRA GARCIA DEL RIO**, debe retornar a la Institución Educativa Julio Ramon Faciolince del municipio de Barranco de Loba a ejercer sus funciones como Docente Orientador.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

14 FEB 2020

RAFAEL MONTES COSTA
Secretario de Educación de Bolívar (E)

Vobo.;
Vobo
Vobo.:
Elaboró:
Elaboró:

Delanis Salas Villegas
Alexis J. Carrillo Arias
Rafael Montes González
Didier Flórez Martínez
Olga Torres Martínez

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo